



Postal



Resolución Directoral Regional

Nº 0708 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 MAYO 2020

Visto, el Informe N° 002-2020-GRSM/DRE-DGP-MJVC, con Expediente N° 02579009, en un total de catorce (14) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;



Resolución Directoral Regional

N° 0708 -2020-GRSM/DRE

Que, con fecha 06 de mayo del 2020 mediante Informe N° 002-2020-GRSM/DRE-DGP-MJVC, la Especialista de Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa sobre las encargaturas de cargo y funciones del personal Directivo y Jerárquico de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos - Periodo 2020, mediante la cual han resultado ganadores del proceso de encargo personal contratado y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas en el IESTP "Huallaga", es necesario encargar el puesto de Director General, teniendo como vigencia a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, al profesional mencionado en la parte resolutive, por ende es necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020 a doña **ROSA DEL CARMEN PANDURO RIOS**, el puesto de Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huallaga" del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, región San Martín, con código de plaza N° 114111C121J7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
DSBS/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 04 MAYO 2020
[Signature]
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817C90